Código de Conducta de Proveedores

kutxabank

Tabla de contenido

1. Introducción 3

2. Finalidad 3

3. Ámbito de aplicación 3

4. Nuestros principios 4

4.1. Respeto a la legalidad 4

4.2. Compromiso con la integridad 4

4.3. Concurrencia de proveedores 4

4.4. Objetividad 4

4.5. Transparencia 4

4.6. Creación de valor 4

4.7. Confidencialidad 5

4.8. Respeto y observancia a los principios de responsabilidad social empresarial 5

4.9. Sostenibilidad 5

5. Pautas de conducta 5

5.1. Respeto a la legalidad 5

5.2. Respeto a los derechos humanos 5

5.3. Prevención del riesgo penal 6

5.4. Conflictos de interés 7

5.5. Protección de datos 7

5.6. Confidencialidad de la información 7

5.7. Ciberseguridad 7

5.8. Canal de denuncias 7

5.9. ESG y sostenibilidad 8

5.10. Inteligencia Artificial 8

1. Introducción

Kutxabank, S.A. (en adelante se hará referencia a la misma como “la Entidad”), consciente de la responsabilidad que tiene frente a la Sociedad, se ha comprometido a liderar de forma permanente una política empresarial transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, además de comprometida con el desarrollo económico de las comunidades en las que tienen presencia.

Consecuentemente, la Entidad ha desarrollado un Código de conducta que recoge los principios y las normas que rigen el comportamiento del equipo directivo, de los empleados y empleadas y miembros del Consejo de Administración. Asimismo, la Entidad manifiesta su firme compromiso de promover, en el desarrollo de sus relaciones con las personas trabajadoras, clientes, proveedores, competidores, etc., aquellas prácticas y conductas basadas en la transparencia e integridad profesional, con respeto a las normas y leyes aplicables.

2. Finalidad

Los proveedores de la Entidad son un eslabón fundamental para que esta pueda desarrollar sus objetivos. En consecuencia, los valores y principios del Banco y de sus proveedores deben estar alineados y sus relaciones deben basarse en la confianza y en la honestidad.

Siguiendo los valores y los compromisos adoptados por la Entidad, el presente Código enuncia los estándares mínimos de conducta que la Entidad espera que todos sus proveedores respeten y cumplan.

3. Ámbito de aplicación

Este Código es aplicable a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan algún tipo de relación con la Entidad por la prestación de servicios o adquisición de bienes, al margen de su nacionalidad y del lugar en el que se presten dichos servicios o se adquieran los mencionados bienes.

Los principios incluidos en el presente Código deberán interpretarse junto con las características particulares que regulen la relación jurídica de cada proveedor.

Asimismo, la Entidad espera que sus proveedores difundan entre sus miembros, así como otros grupos de interés (ej. Subcontratistas implicados en la prestación del servicio) tanto las normas de sus propias políticas como este Código, para asegurar su respeto y cumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de solicitar las políticas, manuales, códigos y cualquier documento que considere necesario al proveedor para asegurar el cumplimiento de los estándares que se contienen en este Código. También el derecho a exigir la realización de una auditoría del proveedor cuando la Entidad lo considere oportuno.

Asimismo, los proveedores se comprometen a conocer, aceptar y cumplir con el Código de Conducta de la Entidad, el Modelo de Compliance Penal y los Principios contra la corrupción y el Fraude disponibles en la web corporativa.

4. Nuestros principios

La adquisición de bienes y contratación de servicios se rigen por los siguientes principios, de aplicación a todos los intervinientes en el proceso de compra o contratación:

4.1. Respeto a la legalidad

Se respetarán y cumplirán cuantas disposiciones, reglamentos, normativa de organismos supervisores y en general toda la normativa y legislación correspondiente a la actividad desarrollada.

4.2. Compromiso con la integridad

La selección de proveedores se realizará respetando las normas de Kutxabank para la gestión de acuerdos con terceros.

4.3. Concurrencia de proveedores

Todos los procesos de licitación y adjudicación de servicios y aprovisionamiento de bienes se realizarán, en caso de ser posible, procurando la participación de un número suficiente de proveedores que garantice la concurrencia de ofertas.

4.4. Objetividad

Se garantizará la selección de proveedores aplicando criterios de selección objetivos e imparciales y amparados por las Normativas y Procedimientos internos, que son internamente auditados.

4.5. Transparencia

Toda la información aportada será clara, precisa y veraz. La Entidad pondrá a disposición del proveedor las características y condiciones del aprovisionamiento o contratación de servicios de la manera más detallada y completa a fin de que la oferta se pueda ajustar a las necesidades requeridas.

4.6. Creación de valor

La Entidad convocará a las licitaciones a aquellos proveedores que mejor se ajusten al perfil requerido priorizando la concurrencia de proveedores locales de forma que se genere valor en los territorios en los que la Entidad desarrolla principalmente su actividad.

4.7. Confidencialidad

Se cumplirá con la normativa, leyes y reglamentos relativos a la protección de datos de carácter personal, confidencialidad y seguridad de la información.

4.8. Respeto y observancia a los principios de responsabilidad social empresarial

Como Entidad adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas nos comprometemos a respetar el compromiso ético que propugna dicho pacto y promoverlo entre nuestras empresas proveedoras y suministradoras.

4.9. Sostenibilidad

La Entidad está comprometida con la sostenibilidad, con un marcado carácter social, y que integra los aspectos ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en su modelo de negocio y de relación con sus grupos de interés. Estos rasgos característicos se ponen de manifiesto en la definición de su misión y visión corporativas.

5. Pautas de conducta

5.1. Respeto a la legalidad

Los proveedores deben comprometerse a cumplir con la legalidad vigente, de la misma manera que la Entidad está comprometida con su cumplimiento. Por tanto, deben dotarse de políticas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de la legislación, incluyendo las cuestiones relativas a fraude y corrupción, regalos, conflictos de interés, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y respeto a los derechos de los trabajadores, entre otros.

5.2. Respeto a los derechos humanos

La Entidad manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional, normativa convencional, y con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los principios de Responsabilidad Social Empresarial Medio ambiente y sostenibilidad. En consecuencia, sus proveedores deben respetar y cumplir con la legislación laboral, los convenios internacionales y el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Especialmente los proveedores de la Entidad deben:

- Reconocer y cumplir con los derechos a la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- Prohibir la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal y, en ningún caso, inferior a 14 años.
- Promover el respeto a la dignidad de las personas, la equidad y la cooperación.

- Prevenir y perseguir cualquier tipo de discriminación por razón de identidad sexual, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, creencias, religión, opinión política, filiación, edad, estado civil, discapacidad y el resto de situaciones amparadas por la legislación vigente.
- Mantener un ambiente de trabajo positivo, sin conductas o sugerencias inapropiadas y cualquier otra acción que pueda ofender a la dignidad de las personas. Por tanto, impidan cualquier tipo de abuso o de práctica que implique amenazas, intimidación, violencia o abuso de poder.
- Fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, en la promoción profesional y en todas sus actuaciones.
- Velar por que sus lugares y zonas de trabajo sean seguros y saludables. A su vez, lleven a cabo las labores, actividades y formaciones idóneas para evitar o reducir el riesgo de accidentes y lesiones de sus trabajadores.

5.3. Prevención del riesgo penal

La Entidad asume la responsabilidad de participar activamente en la lucha contra la corrupción y el fraude, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como de todo tipo de actividades delictivas o ilícitas en todos los ámbitos de su actividad. En efecto, la Entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal, cuya finalidad es prevenir y evitar la realización de conductas irregulares y potencialmente delictivas.

En consecuencia, sus proveedores deben desarrollar políticas y procedimientos idóneos para cumplir con la legislación vigente en estas materias, así como impedir y perseguir cualquier tipo de forma de corrupción y, especialmente, deben:

- Promover que todos sus trabajadores desarrollen una conducta profesional recta, imparcial y honesta.
- Abstenerse de ofrecer, prometer o realizar directa o indirectamente cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier tipo que pretenda influir o tratar de influir en las decisiones de subcontratistas para obtener un beneficio o ventaja no justificado.
- Velar por que no se acepten regalos, pagos, gratificaciones, comisiones, tratos preferentes de subcontratistas.
- Abstenerse de realizar pagos de facilitación.
- No realizar aportaciones o donaciones a partidos políticos ni a sus fundaciones vinculadas, ni a realizar contribuciones a campañas electorales. Tampoco a alcanzar acuerdos de condonación de deuda con partidos políticos, ni con sus fundaciones vinculadas.

5.4. Conflictos de interés

Los proveedores deberán mantener mecanismos que garanticen que, en caso de potencial conflicto entre el interés del proveedor y el interés personal de cualquiera de sus profesionales o con la Entidad, la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

5.5. Protección de datos

Los proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable en protección de datos.

5.6. Confidencialidad de la información

Los proveedores deberán guardar el secreto y la confidencialidad de la información a la que hayan tenido acceso como consecuencia de la relación contractual con la Entidad. Esta obligación es aplicable durante la vigencia del contrato que mantengan con el Banco y se mantendrá de forma indefinida tras la finalización de los servicios.

Asimismo, los proveedores se comprometen a trasladar a sus empleados las obligaciones sobre la confidencialidad de la información y a velar por su cumplimiento. Adicionalmente, las obligaciones de confidencialidad se harán extensivas a sus filiales y afiliadas, clientes, suministradores o subcontratistas y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a la información.

Con carácter no limitativo, tendrá la consideración de información confidencial la información facilitada oralmente o por escrito y en cualquier soporte durante el período de vigencia de la relación contractual.

5.7. Ciberseguridad

Del mismo modo y dentro del marco de la prestación de los Servicios, el proveedor se obliga a establecer sobre sus sistemas de información aquellas medidas de seguridad y ciberseguridad, de índole técnica y organizativa, que resulten adecuadas al servicio prestado, así como a la naturaleza de la información tratada, y que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de dicha información. Estas medidas estarán alineadas con los requisitos de los principales estándares de seguridad internacionales vigentes en cada momento.

5.8. Canal de denuncias

La colaboración de resulta indispensable para la eficacia de los procedimientos internos y para mantener los valores propios de la Entidad. Por ello, los proveedores tienen a su disposición el canal ético externo (canaleticoexterno@grupokutxabank.com) a través del que pueden comunicar cualquier tipo de posible incumplimiento o conducta irregular de la Entidad que contravenga las leyes o el Código de Conducta.

5.9. ESG y sostenibilidad

La Entidad espera que sus proveedores cumplan con la legislación aplicable relacionada con la protección del medio ambiente. De igual modo, confían en que hayan desarrollado (o prevean hacerlo) planes y estrategias para la protección efectiva del mismo y la prevención de su degradación.

5.10. Inteligencia Artificial

Los proveedores deberán garantizar que cualquier uso actual o futuro de tecnologías de inteligencia artificial (IA) se realice de forma responsable, segura y en cumplimiento de la normativa vigente en cada momento. Especialmente, la IA utilizada no comprometerá la privacidad, la integridad de la información ni los derechos de las personas. Asimismo, los proveedores deberán asegurarse de que sus sistemas de IA cuenten con supervisión humana adecuada y que sus resultados sean fiables, transparentes y coherentes con principios éticos básicos.

Anexo I: Control de versiones

Código de conducta de proveedores	
Versión V02.2026	
Responsable	Contrataciones y Compras

Fecha	**Órgano de aprobación**	**Versión**	**Modificaciones realizadas**
04/12/2025	Comité de Dirección	V01.2025	Formalización y aprobación
25/02/2026	Comité de Inversiones Contrataciones y Compras	V02.2026	Inserción apartado Inteligencia Artificial. Ajustes de redacción